

EXPTE. 51P / 201P



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dirección de Administración
Subdirección de Compras
Talcahuano N° 550 - 6° piso oficina 6135-
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sirvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720/72 vigente en el ámbito del Poder Judicial mediante Resolución 1562/2000:

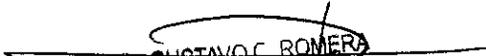
RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	<p>PROVISIÓN DE UN (01) CARDIOESFIBRILADOR MULTIFUNCIÓN, CON DESTINO A LA OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.</p> <p><u>1. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA Y CRITERIO DE SELECCIÓN</u></p> <p>1.1) LA COTIZACIÓN SE PRESENTARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). EL PRECIO COTIZADO DEBERÁ SER FINAL INCLUYENDO TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.</p> <p>1.2) EL OFERENTE COTIZARÁ PRECIOS DETALLADOS, INDICANDO EN NÚMEROS Y CONSIGNARÁ EN NÚMEROS Y LETRAS EL TOTAL DE LA PROVISIÓN.</p> <p>SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.</p> <p>1.3) LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ EN FAVOR DE LA OFERTA MAS CONVENIENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO, LA CALIDAD, LA IDONEIDAD DEL OFERENTE Y SU AJUSTE A LAS DEMAS CONDICIONES DE LAS</p>		

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>2. <u>FORMA DE PAGO</u></p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA CONFORMADA.</p> <p>NO SERÁ RECONOCIDO NINGÚN OTRO GASTO QUE NO ESTÉ TAXATIVAMENTE INDICADO EN LA OFERTA.</p> <p>3. <u>CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES</u></p> <p>LA ENTREGA DE UN RENGLÓN/ÍTEM SE PERFECCIONARÁ CUANDO:</p> <p>3.1) LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL MISMO HAYAN SIDO ENTREGADOS Y ESTÉN FUNCIONANDO A TOTAL SATISFACCIÓN DEL ORGANISMO CONTRATANTE.</p> <p>3.2) SE HAYA ENTREGADO LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO.</p> <p>3.3) TODO EL EQUIPO PROPUESTO DEBE SER NUEVO Y SIN USO.</p> <p>3.4) SÓLO SERÁN CONSIDERADAS LAS PROPUESTAS PROVENIENTES DE UN ESTABLECIMIENTO ESTABLE, CONSTITUIDO, ORGANIZADO Y CON DOMICILIO EN EL PAÍS DE ACUERDO A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES NO. 19.550/72 Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 22.903/83, COOPERATIVAS,</p>	
--	--	--


DR. GUSTAVO C. ROMERO
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>UNIVERSIDADES NACIONALES, SOCIEDADES O EMPRESAS DEL ESTADO.</p> <p>4. <u>REQUERIMIENTO PARTICULAR</u></p> <p>EL EQUIPAMIENTO CUMPLIRÁ EN SU TOTALIDAD (CONSTRUCCIÓN, INSTRUMENTAL, ETC.) CON NORMAS DE CE, FDA (SEGÚN NUEVAS GUÍAS/ PARÁMETROS AHA - AMERICAN HEART ASOCIACIÓN) Y APROBACIÓN DEL ANMAT.</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR, REPOSICIÓN DE INSUMOS (INCLUYENDO BATERÍAS) POR EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO, CAPACITACIÓN/ASISTENCIA EN LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO Y MANUALES DE USUARIO.</p> <p>5. <u>EQUIPAMIENTO</u></p> <p>5.1) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (APROXIMADAS) :</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ol style="list-style-type: none">1. DESFIBRILACIÓN MANUAL2. DESFRIBILADOR EXT. AUTOMÁTICO (DEA- OPCIONAL)3. MARCAPASO EXTERNO4. MONITORIZACIÓN ECG5. SATUROMETRO DE PULSO6. PANTALLA DE 7" TFT COLOR7. DESFIBRILACIÓN, CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA Y DEA (OPCIONAL) CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA8. ADMINISTRACIÓN DE DOSIS DE 1J HASTA 360J.9. DISEÑO COMPÁCTO, FÁCIL DE TRANSPORTAR10. DIMENSIONES: 28.8 CM (W) X 20.3 CM (D) X 27.5 CM (H)	
--	--	--

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>11. PESO: 4.7 KILOGRAMOS CON TODOS LOS MÓDULOS, 0.5 KILOGRAMOS BATERÍAS, 0.8 KILOGRAMOS PALETAS EXTERNAS</p> <p>REQUERIMIENTOS FÍSICOS AMBIENTALES</p> <p>12. RESISTENCIA AL AGUA IPx4 (SIN CONEXIÓN DE PODER EXTERNA) IPx1 (CON CONEXIÓN DE PODER EXTERNA)</p> <p>13. RESISTENCIA A SÓLIDOS IPx4</p> <p>14. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C-45°C</p> <p>15. TEMPERATURA ALMACENAMIENTO : -30°C-70°C.</p> <p>16. HUMEDAD RELATIVA: 10%/95% SIN CONDENSACIÓN</p> <p>17. ALTITUD: 381 ma +4575 m</p> <p>18. GOLPES Y VIBRACIÓN REQUERIMIENTO 21.102, ISO9919; REQUERIMIENTO 6.3.4.2, EN1789 (USO EN AMBULANCIAS)</p> <p>19. CAÍDA LIBRE REQUERIMIENTO 6.4.2, EN1789 (CAÍDAS DE 0.7 M) EMC IEC60601-1-2</p> <p>20. SEGURIDAD EN/IEC60601-1</p> <p>PANTALLA</p> <p>21. TIPO LCD, TFT COLOR</p> <p>22. DIMENSIONES 7" O SUPERIOR</p> <p>23. RESOLUCIÓN 800 X 480 PÍXELES</p> <p>24. ONDAS EN PANTALLA 3 CANALES</p> <p>25. TIEMPO DE BARRIDO 16 S MÁX. (ECG)</p> <p>FUENTE DE ALIMENTACIÓN</p> <p>26. ENTRADA AC</p> <p>27. VOLTAJE DE LÍNEA: AC 100 A 240 V (+ 10%).</p> <p>28. CORRIENTE 0.8 A 1.8 A</p> <p>29. FRECUENCIA 50/60 Hz (+ 3Hz)</p> <p>30. ENTRADA DC CONVERTIDOR AC-DC</p> <p>31. VOLTAJE DE ENTRADA DC 12 V</p> <p>32. CONSUMO 90 W</p>	
--	--	--

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
 OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 M.N. 74.202



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>BATERÍA</p> <p>33. TIPO 3 Ah, 14.8 V, RECARGABLE DE LITHIUM ION</p> <p>34. CANTIDAD MAX. 1</p> <p>35. TIEMPO DE CARGA: 2 HORAS A 80% DE CARGA, 3 HORAS A 100% CON EL DISPOSITIVO APAGADO</p> <p>36. FUNCIONAMIENTO MAS DE 100 DESCARGAS A 360 J</p> <p>IMPRESORA</p> <p>37. MÉTODO: IMPRESORA TÉRMICA (ALTA RESOLUCIÓN)</p> <p>38. FORMA DE ONDA MÁX 3 CANALES</p> <p>39. VELOCIDAD 25 mm/s, 50 mm/s</p> <p>40. PAPEL 50 mm</p> <p>REPORTES</p> <p>41. SUMARIO DE EVENTOS</p> <p>42. TABULACIÓN DE DATOS</p> <p>43. FORMA DE ONDA</p> <p>44. ALMACENAMIENTO DE DATOS</p> <p>45. ARCHIVO DE PACIENTES: 100 PACIENTES</p> <p>46. EVENTOS: 1000 EVENTOS POR PACIENTE</p> <p>47. FORMA DE ONDA: 24 HORAS CONTÍNUAS DE ECG</p> <p>48. EXPORTACIÓN DE DATOS: PUEDEN SER EXPORTADOS AL PC O MEMORIA USB FLASH</p> <p>DEFIBRILADOR</p> <p>49. FORMA DE ONDA BIFÁSICA TRUNCADA</p> <p>50. EXACTITUD \pm 2 J CON 15% DE AJUSTE, PARA CUALQUIER VALOR DEBAJO DE 50 Ohm</p> <p>51. TIEMPO DE CARGA MENOS DE 5 s PARA 200 J CON CARGA MÁXIMA, MENOS DE 8 s PARA 360 J CON CARGA MÁXIMA</p> <p>52. IMPEDANCIA DE PACIENTE 20 A 200 Ohm</p> <p>MODO MANUAL</p> <p>53. SALIDA: 1 A 360 J</p> <p>54. CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA</p>		
--	---	--	--

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>55. LA TRANSFERENCIA COMIENZA CON 60 ms DEL PICO DE QRS</p> <p>56. LA TRANSFERENCIA COMIENZA CON 25 ms DEL PULSO DE SICRONIZACIÓN EXTERNA</p> <p>MODO DEA (OPCIONAL)</p> <p>57. SALIDA CONFIGURADA POR USUARIO</p> <p>58. SERIE DE DESCARGA DEA NIVEL: 100 A 360 J, CONFIGURABLE.</p> <p>59. SERIE DE DESCARGAS 1, 2, 3 CONFIGURABLE</p> <p>MARCAPASOS NO INVASIVO</p> <p>60. FORMA DE ONDA: ONDA CUADRADA DE PULSO</p> <p>61. ANCHO DE PULSO 20 ms \pm 5%</p> <p>62. PERÍODO DE REARMADO 200 A 300 ms \pm 3%</p> <p>63. MODO RITMO POR DEMANDA O FIJO</p> <p>64. RANGO DE RITMO 40 ppm A 170 ppm \pm 1.5%</p> <p>MONITORIZACIÓN DE ECG</p> <p>65. TIPO DE CABLE 3 LEAD ECG, 5 LEAD ECG, PADS/PADDLES</p> <p>66. SELECCIÓN I, II, III, AVL, AVF, V, PADS/PADDLES</p> <p>67. MUESTRA DE RANGO: ADULTO 15 A 300 bpm</p> <p>68. RESOLUCIÓN 1 bpm</p> <p>69. ARRITMIA SI</p> <p>70. ALARMA SI</p> <p>RESPIRACIÓN</p> <p>71. TÉCNICA IMPEDANCIA TRANS-TORÁCICA</p> <p>72. RANGO ADULTO 0 A 120 rpm</p> <p>73. RESOLUCIÓN 1 rpm</p> <p>SATURÓMETRO DE PULSO</p> <p>NOTA:</p> <p>LOS EQUIPOS PROPUESTOS DEBERÁN ESTAR EN PRODUCCIÓN EFECTIVA A LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ES DECIR NO PUEDEN HABER SIDO DISCONTINUADOS.</p>	
--	---	--

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.262



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p><u>GARANTIA:</u></p> <p>LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBERAN CONTAR CON GARANTIA DE FABRICA POR EL PLAZO DE 1 (UN) AÑO, COMO MINIMO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.</p> <p>LA CONFORMIDAD DEFINITIVA NO LIBERA DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O REDHIBITORIOS QUE SE ADVIERTAN DURANTE EL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD DEFINITIVA.</p>		
	<p><u>NOTA</u></p> <p>NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.</p>		
	<p><u>IMPORTANTE</u></p> <p><u>DOCUMENTACION E INFORMACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE, CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA</u></p> <p>a) RECIBO DE ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>b) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO; LAS ENMIENDAS O RASPADURAS DEBERAN SER DEBIDAMENTE SALVADAS POR EL OFERENTE. DEJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN</p>		

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 76.008



Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<p>DEL ART. 61 DEL REGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.</p> <p>c) ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p> <p>d) A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACION EL OFERENTE DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>e) LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>f) LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN</p>	
--	---	--



Corte Suprema de Justicia de la Nación

		ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00). g) LA COTIZACION DEBERA ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL)		
		<p align="center"><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></p> <p align="center">OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS:

.....
.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

DR. GUSTAVO C. ROMERA
 OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 M.N. 74.252

EXPT. 519 / 2017



Corte Suprema de Justicia de la Nación
CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos. Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8º) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9º) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

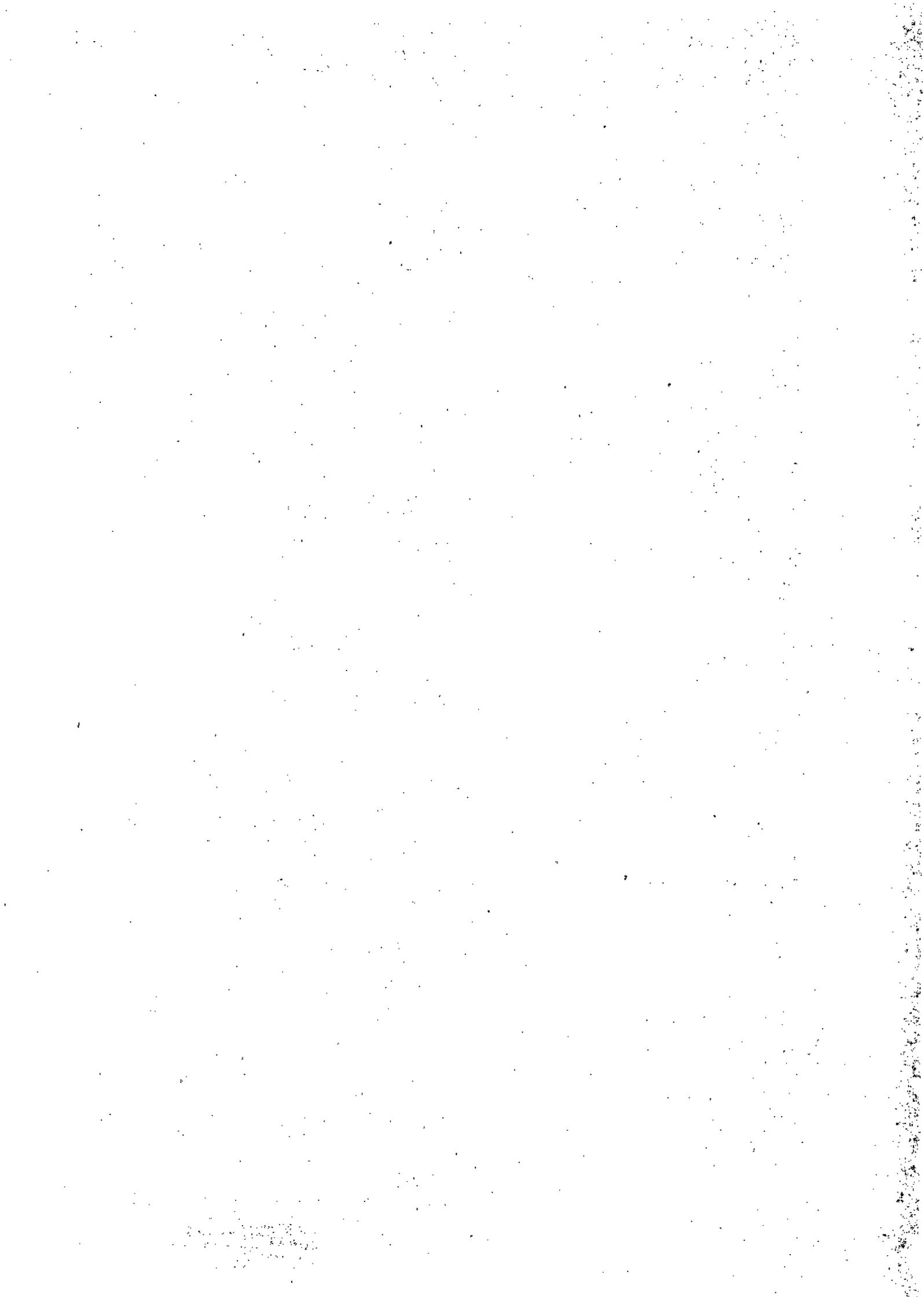
10º) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11º) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12º) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El

Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.282





Corte Suprema de Justicia de la Nación

acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13º) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14º) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15º) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16º) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar, debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17º) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

Nº de cuenta

Denominación de la cuenta

Tipo de cuenta y moneda

Banco y sucursal

CBU

CUIT del titular de la cuenta

18º) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19º) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20º) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21º) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente,

Dr. GUSTAVO E. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.202



Corte Suprema de Justicia de la Nación

asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°: 519/2019	APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACION: <i>licitación pública n° 383/2019</i>	FECHA <i>23/02/19</i>	HORA <i>09:00</i>
PRESUPUESTO OFICIAL: <i>\$ 355.389,09</i>	ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095-CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.	ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE ENTREGA: <i>90 días corridos.</i>	PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Contratación Directa 1 día Licitación Privada: 2 días Licitación Pública: 3 días	
ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA OFICINA DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 PLANTA BAJA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADAS CADA UNA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE CONFORMADAS.	PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: <i>\$ 178,00</i>		

[Firma]
Dr. GUSTAVO C. ROMERA
OFICINA ASISTENCIAL SANITARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
M.N. 74.252

